



DECANO DE LA PRENSA NACIONAL

EL TELÉGRAFO

REPÚBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN SIMULTÁNEA DE LA COMPAÑÍA
FERRETEROS INDUSTRIALES FETENSA C.A.

1.- CELEBRACIÓN, APROBACIÓN E INSCRIPCIÓN.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía FERRETEROS INDUSTRIALES FETENSA C.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 13 de mayo de 1991, ante el Notario Noveno del Cantón Guayaquil, doctor Theodoro Torres Crespo, ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, doctor Gerardo Peña Mathews, mediante Resolución No. 91-2-1-1-0001504 el 6 de junio de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con el No. 7.665 el 24 de julio de 1991.

2.- DENOMINACIÓN Y PLAZO.- La compañía se denomina FERRETEROS INDUSTRIALES FETENSA C.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.

3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.

4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la importación de maquinarias, herramientas y accesorios en general de ferretería y su consiguiente comercialización para cuyo fin podrá celebrar toda clase de actos y contratos civiles y mercantiles, adquirir derechos reales y personales, enajenar y gravar bienes, así como contraer obligaciones de dar, hacer y no hacer y, en general, toda clase de actos y contratos permitidos por las leyes tendientes al cumplimiento de su objeto social.

5.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de DOS MILLONES DE SUQUES dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

6.- INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario \$/500.000,00; quedando por pagarse la cantidad de \$/1.500.000,00 en el plazo de un año.

7.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente, el Gerente o Gerentes. Ejercen la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente o Gerentes, necesitando autorización de la Junta General para gravar o enajenar bienes raíces.

Guayaquil, julio 30 de 1991
Ab. Miguel Martínez Davalos
SECRETARIO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS OFICINA DE GUAYAQUIL

Ago. 14